



NOTARIA XXII  
VIGESIMA SEGUNDA  
DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. Jorge Vernaza Quevedo  
NOTARIO

**CAMBIO DE OBJETO  
SOCIAL Y REFORMA DE  
ESTATUTOS DE LA  
COMPAÑIA CENTURICORP  
S.A. QUE HACE LA  
SEÑORA LUCÍA CHIRI-  
BOGA HIGGINS.- CUAN-  
TIA: INDETERMINADA.-**

En la ciudad de Gua-  
yaquil, República del

Ecuador, a los **cuatro** días del mes de **abril** del año dos mil seis, ante mi, Abogado **JORGE VERNAZA QUEVEDO**, Notario Público Vigésimo Segundo Interino de este cantón, comparece la señora **LUCÍA CHIRIBOGA HIGGINS**, de estado civil **soltera**, de ocupación **ejecutiva**, por los derechos que representa de la Compañía **CENTURICORP S.A.** en su calidad de Gerente General, conforme lo acredita con la copia certificada del respectivo nombramiento que acompaña y que será agregado a esta matriz como documento habilitante; la compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad de Guayaquil, con la capacidad civil y necesaria para celebrar toda



clase de actos o contratos, y a quien de conocerlo personalmente doy fe; bien instruido sobre el objeto y resultados de esta Escritura Pública de Cambio de Objeto Social y la Reforma de Estatutos de la Compañía **CENTURYCORN S.A.** a la que procede como ya queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta que es del tenor siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** Sírvasse incorporar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo una por la cual conste el Cambio de Objeto Social y la Reforma de Estatutos de la compañía **CENTURYCORN S.A.**, que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Concorre a celebrar el presente instrumento la señora Lucía Chiriboga Higgins, en su calidad de Gerente General de la compañía **CENTURYCORN S.A.**, quien han sido autorizada para intervenir en este acto por la Junta General de Accionistas de esta compañía, según consta del acta de la sesión celebrada el cuatro de Abril del dos mil seis, que se anexa a la presente para que se incorpore como documento habilitante. **SEGUNDA: ANTECE-**





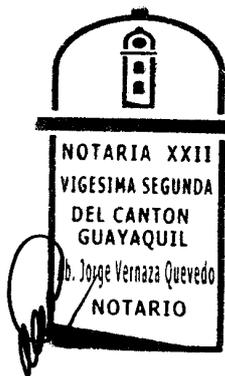
NOTARIA XXII  
VIGESIMA SEGUNDA  
DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. Jorge Vernaza Quevedo  
NOTARIO

**DENTES.- a)** Mediante escritura pública celebrada el veintidós de Agosto del dos mil cinco ante la Doctora Gloria Lecaro de Crespo, Notaria Novena del cantón Guayaquil, inscrita el seis de Septiembre del dos mil seis, en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, se constituyó la compañía CENTURycorp S.A.; **b)** En sesión celebrada el cuatro de Abril del dos mil seis, la Junta General de Accionistas, resolvió por unanimidad: **Uno)** Cambiar el Objeto Social de la Compañía.; **Dos)** Reformar el Artículo Segundo de los Estatutos Sociales de la compañía en lo relacionado al Objeto social, tal como se describe en el acta de Junta General de Accionistas que se agrega a este documento ;y, **Tres)** Autorizar al Gerente General, para que a nombre de la compañía proceda a suscribir la escritura pública respectiva.

**TERCERA: CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.-**

Con los antecedentes expuestos la señora Lucía Chiriboga Higgins, en calidad de Gerente General de la compañía **CENTURycorp S.A.**, declara: **Uno)** Que se modifica el Objeto Social de la Compañía. **Dos)** Que se



*[Handwritten signature]*

reforman los estatutos sociales en su Artículo Segundo que dice relación al Objeto social, de acuerdo con el texto que se encuentra impreso en el acta de Junta General, cuya copia se inserta como parte de esta escritura. **Tres)** Que la única accionista es de nacionalidad ecuatoriana. De igual manera la señora Lucía Chiriboga Higgins, en calidad de Gerente General de la compañía **CENTURYCORP S.A**, declara bajo juramento que el cambio de Objeto Social se ha efectuado correctamente conforme consta del acta de la sesión de la Junta General de Accionistas celebrada el cuatro de Abril del dos mil seis.

**CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA.-** Lucía Chiriboga Higgins, en calidad de Gerente General de la compañía **CENTURYCORP S.A**, declara bajo juramento que su representada, no ha sido, ni es contratista del Estado ni de ninguna de sus instituciones. Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento y deje constancia que se encuentra autorizada la Abogada Jessica Lascano Torbay, para efectuar los trámites



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA  
COMPAÑIA CENTURYCORP S.A., CELEBRADA EL 4 DE ABRIL DEL 2006.**

En Guayaquil, a los 4 días del mes de Abril del 2006 a las 9H00, en el local social de la compañía ubicado en Circunvalación Sur # 613 y la Av. Las Monjas, Urdesa, se reúnen y constituyen en Junta General Extraordinaria de la compañía CENTURYCORP S.A., la señora María Isabel Chiriboga Higgins, propietaria de 800 acciones ordinarias y nominativas de \$1,00 cada una. Concorre además la señora Lucía Chiriboga Higgins, Gerente General

De inmediato se instalan en Junta General de Accionistas de la compañía CENTURYCORP S.A la accionista concurrente y decide celebrar la presente Junta Universal al tenor de lo que dispone el art. 238 de la Ley de Compañías para conocer el siguiente orden del día, sobre cuyo punto va a tratar:

- 1.- Cambio de objeto social de la Compañía;
- 2.- Reforma del Estatuto Social de la Compañía; y,
- 3.- Autorización a la Gerente General para que pueda otorgar la Escritura Pública de Cambio de Objeto Social y Reforma de Estatutos.

Preside la sesión la señora María Isabel Chiriboga H. y actúa en la secretaría la Gerente General, señora Lucía Chiriboga Higgins.

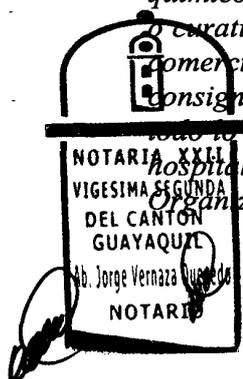
La Presidente ordena que por secretaría se constate el quórum reglamentario y se den cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias, hecho lo cual declara instalada la sesión.

Se empieza a tratar el primer punto del orden del día, y toma la palabra la Presidente de la Junta y manifiesta que es necesario que el objeto social de la empresa guarde relación con la actividad de la misma, por lo que es preciso modificar el objeto social de la compañía. Por lo anteriormente expuesto el Presidente propone que se modifique el objeto social de la compañía. Luego de las deliberaciones correspondientes la Junta General aprueba en forma unánime el cambio del objeto social.

Se pasa a tratar el segundo punto del orden del día para lo cual la Presidente informa que una vez aprobado el cambio del objeto social es preciso modificar el artículo Segundo del Estatutos Social de la compañía mediante escritura Pública, a fin de que el cambio quede perfectamente instrumentado. El Artículo Segundo del Estatuto Social de la compañía dirá: *"ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL: La compañía podrá dedicarse a las siguientes actividades: a) Diseño y confección de toda clase de prendas de vestir y artículos manufacturados, en tela, cuero, plástico y en general de toda clase fibra naturales o artificiales, así como también la compra, venta, mercadeo, alquiler, reparación, transformación, teñido, alteración, en el mercado nacional o internacional, incluyendo la importación y exportación de las referidas prendas, artículos, telas, fibras y materiales. También podrá donar existencias en inventario de prendas pasadas de moda o con defectos de fabricación. b) compra, venta, importación, exportación de artículos varios para con ellos promover marcas, empresas, sociedades, etc., los que serán considerados como artículos promocionales, a la fabricación, importación, exportación, comercialización, distribución, mantenimiento, reparación,*



representación y consignación de prendas de vestir, fibras, tejidos, hilados, calzados artículos de cordelería y de ferretería, productos de hierro y acero, artesanías, implementos de jardinería, suministros eléctricos, electrodomésticos, muebles de todo tipo, artículos de deporte, atletismo, artículos de juguetería y de librería, papelería, útiles y equipos de oficina, computadoras -sus partes y accesorios - sistemas de comunicaciones, libros, artículos de bazar y perfumería, vinos, agua, licores, bebidas gaseosas, productos de confitería, productos de vidrio y cristal, aparatos de relojería, sus partes y accesorios, aparatos fotográficos, equipos de seguridad y protección industriales, equipos de imprenta y de sus repuestos, luces de neón. c) Actividad agrícola, forestal, pecuaria, avícola y apícola en todas sus fases, comprendiendo dentro de ello, de manera general, la siembra, cultivo, cría, explotación, elaboración, producción, industrialización, importación, exportación, trueque, comercialización y distribución de todas las especies y subespecies, vegetales o animales, sus frutos y productos; pudiendo para el efecto elaborar, producir, industrializar, dar mantenimiento, importar, exportar, trocar, reparar, comercializar y distribuir materias primas, alimentos, fertilizantes, pesticidas, vacunas, materiales, herramientas, aperos, maquinarias, vehículos, equipos, accesorios, cumplimiento de estas repuestos y demás productos o elementos que se requieran para estas actividades. d) Fabricación, mantenimiento, ensamblaje, importación, exportación, reparación, distribución, representación y consignación de todo tipo de automotores -de transporte masivo o no- montacargas, grúas, tractores, barcos, aeronaves, helicópteros, de todo tipo y modelo, así como de sus motores, llantas, aros, lubricantes, repuestos, partes y accesorios, así como de sus motores, accesorios, instrumentos y sus partes. e) Elaborar, producir, industrializar, importar, exportar, trocar, comercializar y distribuir toda clase de envases plásticos o de cartón o de cualquier otro tipo que sirvan para almacenar o preservar alimentos y todo tipo de productos sean sólidos, gaseosos o líquidos. f) Elaborar, producir, industrializar, importar, exportar, trocar, comercializar y distribuir toda clase de productos alimenticios para consumo humano o animal, sean estos sólidos o líquidos. g) Compra, venta, corretaje, reparación, mantenimiento, administración, permuta, agenciamiento, explotación y anticresis de bienes inmuebles, urbanos o rurales; así como al diseño, planificación y construcción de urbanizaciones, lotizaciones o edificios destinados a viviendas, industrias, comercios o de cualquier otro tipo, bajo el sistema de propiedad individual o de propiedad horizontal, ya sea por cuenta propia o de terceros, como su posterior enajenación. Planificación, diseño, cálculos, fiscalización, construcción y supervisión de vías de comunicación, obras hidráulicas, obras de protección y saneamiento ambientales, de geotecnia, mecánica de suelos y rocas, hidroeconomía, hidrología y campos deportivos. Realización o construcción de cálculos de obras de ingeniería, supervisión de obras; fabricación, exportación, importación, representación, consignación y distribución de materiales de construcción, accesorios y más artículos relacionados con la rama de la construcción. h) Fabricación, importación, exportación, comercialización, distribución, representación y consignación de todo tipo de medicinas (genéricas o no), productos químicos, materia activa o compuestos para la rama veterinaria, humana, profiláctica o creativas en todas sus formas y aplicaciones. Fabricación, importación, exportación, comercialización, distribución, mantenimiento, reparación, representación y consignación de instrumentos y accesorios de óptica, instrumental médico y en general todo lo que concierna a la actividad médica. Brindar servicios de medicina a través de hospitales, clínicas, centros médicos, consultorios, laboratorio de análisis, etcétera. i) Organizar y programar seminarios de capacitación y conferencias de todo tipo y nivel,



sean de carácter económico, laboral, publicitario, jurídico, financiero, bancario, cinematográfico, tributario, administrativo, médico, científico, entre otros. j) Prestar servicios de asesoría y de encuestas, pudiendo establecer agencias, estudios, bufetes y oficinas en los campos jurídicos, económico, inmobiliario, financiero, publicidad, tributario, vivienda, desarrollo urbano, ingeniería, arquitectura, investigaciones de mercadeo y de comercialización, servicios de computación y procesamiento de datos. k) Aprovechamiento y explotación de los recursos bioacuáticos en todas sus fases, su extracción y procesamiento -que correspondan según las diferentes especies de que se trate- incluyendo el cultivo, la cría, la cosecha y el procesamiento de camarones y mariscos en general, y su comercialización en los mercados nacionales y de exportación, así como adquirir en propiedad, en arrendamiento o en asociación barcos pesqueros, instalar su planta industrial para empaque, embasamiento o cualquier otra forma para la comercialización de los productos del mar. l) Compra, venta, permuta y disposición, por cuenta propia, de acciones de Compañías Anónimas y de participaciones de Compañías limitadas o Compañías en nombre Colectivo. m) Fomentará y desarrollará el turismo nacional e internacional, mediante la instalación de agencias de viajes, hoteles, moteles, restaurantes, clubes, cafeterías, centros comerciales, ciudadelas vacacionales, discotecas; así mismo, se podrá dedicar a la importación, exportación, comercialización, fabricación y distribución de todos los equipos, bienes muebles e instrumentos necesarios para discotecas, lugares de diversión y de turismo antes detallados en este numeral. n) Decoración y arreglos de interiores, departamentos, casas, oficinas, así como, a la ornamentación de todo tipo de reuniones, conferencias, fiestas, etcétera. ñ) Actividad mercantil como comisionista, intermediaria, mandataria, mandante y cuenta correntista mercantil. o) Limpieza, mantenimiento y reparación de oficinas, locales, comerciales, hospitales, hoteles clínicas, hogares e industrias, en fin de toda clase de inmuebles y negocios; recolección de desechos sólidos y líquidos; instalación, administración, asesoría, reparación y producción de plantas recicladoras. p) Fabricación, importación, exportación, comercialización, distribución, reparación, mantenimiento, representación y consignación de máquinas y troqueles para la producción de artículos metálicos en general y más actividades conexas, bombas de agua, sistemas de aspersión; así como la comercialización de metales, ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas y estructuradas por cuenta propia o de terceros. q) Actividad minera en todas sus fases. r) A la transmisión digital de voz y datos s) A la producción, promoción, asesoría, dirección, representación y montaje de toda clase de espectáculos, conciertos musicales, con artistas nacionales o extranjeros, estudios de grabación, academias de baile; además podrá fabricar, importar, exportar, comercializar, distribuir o arrendar toda clase de discos, casetes, equipos de sonido y todo otro medio para la reproducción del sonido. t) Con personal propio a la prestación de servicio -especializado o no- para terceros, sean éstos personas naturales o jurídicas, en todo tipo de actividades, negocios, hogares y empresas, sean éstas industriales, comerciales, quehaceres domésticos o de cualquier otra naturaleza, tales como servicios de limpieza, de plomería, de electricidad, de reparación de artefactos eléctricos, etcétera. u) Selección y evaluación de personal. v) Producción, importación, exportación, comercialización, distribución, representación y consignación de todo tipo de aceites, lubricantes, combustibles, gas, gasolina, diesel, kérex, etcétera, así mismo, podrá instalar gasolineras. w) Artes gráficas e impresiones de todo tipo. x) Producción de sistemas de telecomunicaciones, tales como telefonía, transmisión de voz, fax, correo electrónico, proveeduría de Internet, etc. y) Generación, transmisión y distribución



de energía eléctrica. z) La exploración y explotación de hidrocarburos, su transporte por oleoductos, poliductos y gasoductos, su refinación, industrialización, almacenamiento y comercialización. Para cumplir con sus objetos sociales la Compañía podrá ejecutar toda clase de actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con el mismo."

La Junta General Extraordinaria luego de las deliberaciones correspondientes resolvió por unanimidad aprobar la reforma del Estatuto Social en lo que respecta al objeto social de la compañía y autorizar a la señora Lucía Chiriboga Higgins, Gerente General, para que suscriba la Escritura Pública de Cambio de objeto social y Reforma de Estatutos así como para que realice todos los trámites necesarios para el perfeccionamiento de la referida escritura.

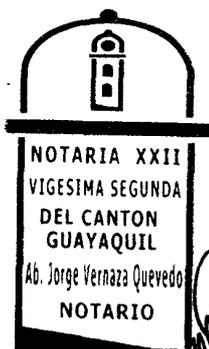
No habiendo otros asuntos por tratar, el Presidente concede un receso para la redacción del Acta; y, reinstalada la Junta con los mismos accionistas anotados al comienzo, la secretaria indica que queda incorporada al expediente de esta sesión la lista de accionistas concurrentes, da lectura a la acta, la misma que es aprobada por unanimidad y sin modificación alguna, siendo suscrita por todos los accionistas. Con lo cual se levanta la sesión a las 9H30 horas. f) M. Chiriboga H.-f) L. Chiriboga H.

CERTIFICO: Que la copia que antecede es igual a su original que reposa en el libro de actas de la compañía, al que me remito en caso necesario.-Guayaquil, 4 de Abril del 2006.-

*Lucía Chiriboga H.*  
Lucía Chiriboga Higgins  
Secretaria de la Junta



**ESPACIO EN BLANCO**



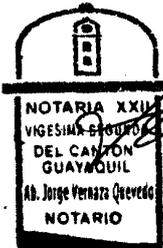


CIUDADANIA 0910552553-0  
CHIRIBOGA HIGGINS LUCIA FERNANDA  
GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/  
14 SEPTIEMBRE 1982  
021- 0165 09931 F  
GUAYAS/ GUAYAQUIL  
CARBO /CONCEPCION/ 1982



*Lucia Chiriboga H.*

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2386, de Marzo 31 de 1.978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de Abril de 1.978. DOY FE : Que la fotocopia precedente, que consta de ..... *11* ..... fojas, exacta al documento original que también se me exhibe.- Cuantía: Indeterminada.- Guayaquil, *04 de 2006*.



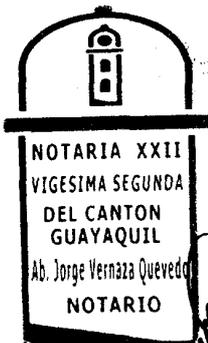
*Jorge Vernaza Quevedo*  
**Ab. Jorge Vernaza Quevedo**  
Notario Vigésimo Segundo  
Del Cantón Guayaquil

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

145 - 0002 NUMERO 0910552553 CEDULA  
CHIRIBOGA HIGGINS LUCIA FERNANDA APELLIDOS Y NOMBRES  
GUAYAS PROVINCIA SAMBORONDON CANTON  
TARIFA PARROQUIA

*Jorge Vernaza Quevedo*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA



ECUATORIANA\*\*\*\*\* E9308V2222  
SOLTERO  
SECUNDARIA ESTUDIANTE  
FRANCISCO CHIRIBOGA  
LUCY HIGGINS  
GUAYAQUIL 17/06/2002  
17/06/2014

0037199

# CENTURYCORP S.A.

Guayaquil - Ecuador



Guayaquil, 6 de septiembre de 2005

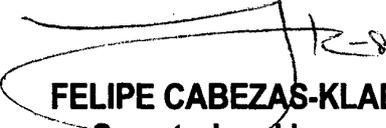
Señorita  
**LUCÍA CHIRIBOGA HIGGINS**  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente comunico a usted que la Junta General de Accionistas de la compañía **CENTURYCORP S.A.** celebrada el día de hoy, por unanimidad resolvió elegirla **GERENTE GENERAL** de la sociedad, por el período de cinco años y con las facultades establecidas en el estatuto social, entre las que figura ejercer individualmente la representación legal, esto es judicial y extrajudicialmente, de la Compañía.

El estatuto social vigente consta de la escritura pública que autorizó la notaria novena del cantón Guayaquil, doctora Gloria Lecaro de Crespo, el 22 de agosto de 2005, inscrita en el Registro Mercantil el 6 de septiembre de 2005.

Atentamente,

  
**FELIPE CABEZAS-KLAERE**  
Secretario ad hoc

Acepto el cargo para el cual he sido elegida, según la nota de nombramiento que antecede. Guayaquil, septiembre 6 de 2005.

  
**LUCIA CHIRIBOGA HIGGINS**  
NOTARIA XXII  
VIGESIMA SEGUNDA  
DEL CANTON  
GUAYAQUIL  
Ab. Jorge Vernaza Quevedo  
NOTARIO

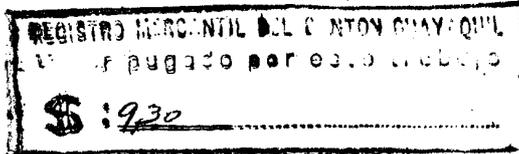
**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL**

1-. **Certifico:** que con fecha veintiuno de Septiembre del dos mil cinco queda inscrito el Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **CENTURYCORP S.A.**, a favor de **LUCIA CHIRIBOGA HIGGINS**, a foja **98.467**, Registro Mercantil número **18.374**, y anotada el veintiuno de Septiembre del dos mil cinco, bajo el número **35.553** del Repertorio, a las 17:03 Horas.



**REGISTRO  
MERCANTIL**

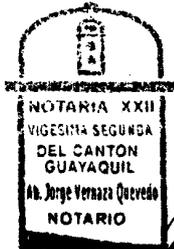
**AB. TATIANA GARCIA PLAZA**  
**REGISTRO MERCANTIL**  
**DEL CANTON GUAYAQUIL**  
**DELEGADA**



ORDEN: 35553  
LEGAL: Patricia Murillo  
AMANUENSE: Ronny  
ANOTACION-RAZON: Priscilla Burgos  
REVISADO POR: 



De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2386, de Marzo 31 de 1.978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de Abril de 1.978, DOY FE : Que la fotocopia precedente, que consta de ..... *una* ..... fojas, exacta al documento original que también se me exhibe.- Cuantía: Indeterminada.- Guayaquil. *abril 9 de 2006*.



  
**Ab. Jorge Vernaza Quevedo**  
Notario Vigésimo Segundo  
Del Cantón Guayaquil



NOTARIA XXII  
VIGESIMA SEGUNDA  
DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. Jorge Vernaza Quevedo  
NOTARIO

CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA  
CENTURICORP S.A. QUE HACE LA SEÑORA LUCÍA CHIRIBOGA HIGGINS.-  
CUANTIA: INDETERMINADA.- *[Signature]*

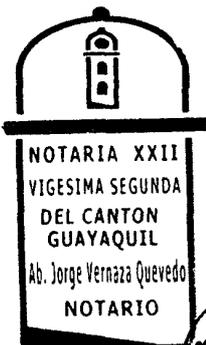
5

necesarios para el perfeccionamiento de la respectiva Escritura Pública. (firmado) Abogada Jessica Lascano Torbay. Registro Número nueve mil doscientos treinta y tres".- **(HASTA AQUÍ LA MINUTA)**.- Quedan agregados en mi registro los documentos necesarios para el otorgamiento de esta escritura. La declarante me presentó sus respectivos documentos de identificación personal.- Leída que le fue la presente escritura de principio a fin y en alta voz, por mí el Notario a la interviniente, ésta la aprobó en todas y cada una de sus partes, se afirmó, ratificó y firma, en unidad de acto y conmigo el Notario de todo lo cual **DOY FE.**- *[Signature]*

*[Signature]*  
p. **COMPANIA CENTURICORP S.A.**  
f) **LUCIA CHIRIBOGA HIGGINS**  
**Gerente General**  
C.C. # 0910552553  
C.V.# 145-0002  
RUC.# 0992422807001

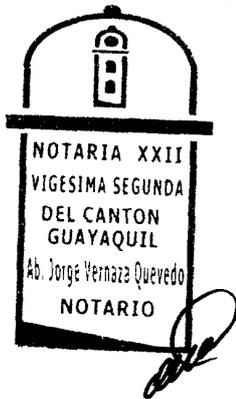
**AB. JORGE VERNAZA QUEVEDO**  
**NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO INTERINO**  
**DEL CANTÓN GUAYAQUIL**

Se otorgó ante mí,



*[Signature]*

cuya matriz ha sido rubricada y firmada por mí, en fe de ello confiero éste **TERCER TESTIMONIO**, en nueve fojas útiles, que sello, rubrico y firmo en Guayaquil, seis de abril del dos mil seis. **DOY FE, EL NOTARIO.**



A large, stylized handwritten signature in black ink.

**AB. JORGE VERNAZA QUEVEDO  
NOTARIO INTERINO VIGESIMO SEGUNDO  
DEL CANTON GUAYAQUIL**

**SE TOMÓ NOTA**, al margen de la matriz la Resolución Número 06-G-IJ-0002604 mediante la cual se aprueba por la Subdirectora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil María Anapha Jiménez Torres esta Reforma de Estatutos. Guayaquil, 17 de abril del 2006.

A large, stylized handwritten signature in black ink.

**Ab. Jorge Vernaza Quevedo  
Notario Interino Vigésimo Segundo  
del Cantón Guayaquil**

**ZÓN.-** Tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de una Constitución de una compañía de sociedad anónima denominada **CENTURYPORP S.A.**, en cumplimiento al Art. Cuarto de la **RESOLUCIÓN No. 06-G-IJ-0002604**, suscrito por la **SUBDIRECTORA JURIDICO DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**, Abg. Maria Anapha Jiménez Torres, donde se aprueba la reforma del estatuto de esta compañía de fecha 12 de abril del 2006, de todo lo cual **DOY FE.** Guayaquil, 19 de abril de 2006.

República del Ecuador



**NOTARIA  
NOVENA  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL**



Dra. Gloria  
Lecaro de Crespo Abg.

*[Firma manuscrita]*  
**DRA. GLORIA LECARO DE CRESPO**  
**NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**





NUMERO DE REPERTORIO: 20.679  
FECHA DE REPERTORIO: 04/may/2006  
HORA DE REPERTORIO: 14:04

**EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL**  
1.- **Certifica:** que con fecha cuatro de Mayo del dos mil seis en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 06-G-IJ-0002604, dictada el 12 de abril del 2006, por el Subdirector(a) Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil; queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **CENTURYCORN S.A.**, de fojas 46.120 a 46.135, Registro Mercantil número 8.455. 2.- Queda archivada una copia autentica de esta escritura 3.- Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 20679  
LEGAL: Monica Alcivar  
AMANUENSE: Mercy Caicedo  
ANOTACION-RAZON: Ofir Nazareno

S

REVISADO POR



**AB. TATIANA GARCIA PLAZA**  
**REGISTRO MERCANTIL**  
**DEL CANTON GUAYAQUIL**  
**DELEGADA**

REGISTRO MERCANTIL